BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Asistencia técnica Ley 2486 de 2025 Agencia Nacional de Seguridad Vial		
Fecha:	06 de julio 2026	Hora de inicio: 9:00	Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Casa de la Participación	Hora de finalización:	
Dependencia:		Nombre del Responsable:	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1010214021	Angie Quintaj	N/A	FDLB	Infraestructura			X						X	3133068591	
CC	1007698629	Natalia Botonero	N/A	CSPLMB	GESTORA SOCIAL			X						X	3194259808	
CC	46385277	Diana Cepeda	—	FDLB	SAC									X	3124945181	
CC	17354158	Arnoldo Avila.	ANSV.	ANSV.	D-C.			X						X	3174236285	
CC	1026586460	Miguel Dedonno	Miguel	FDLB	ADM			X							3108812840	
CC	3461874141	Nohemy Vasquez S.	N/A	DADEP	SGIEP			X						X	correspondencia.externa@dadep.gov.co	
CC	1018465058	Manuel Ramirez	—	MLL	Gestion Social										3137735472	
CC	1026245183	Lina Medina A	—	FDLB	Administrativa			X						X	3015715891	
CC	51917477	Marisol Anaya O	N/A	IDU	DRSC			X						X	3203050731	

CONSENTIMIENTO: Que a registro mis datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, esta puede ser en www.gobiernobogota.gov.co o en nuestro de atención en 3358000. Manifiesto que estos los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y acceder los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-3002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en la ruta: https://gobiernobogota.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/sig

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Asistencia Técnica Ley 2486 del 2025 Agencia Nacional de Seguridad Vial
Fecha:	06 de Julio 2026
Lugar:	Casa de la Participación
Dependencia:	
Hora de inicio: ___	Hora de finalización: ___
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Nombre del Responsable:	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
														X	cbos-[illegible] bogota.gov.co	
CC	1033763508	Andrea Gonzalez	N/A	Movilidad	OGS - Boss			X							jessica.cedeno@transmilenio.gov.co	
CC	1031166806	Jessica Cedeño C	N/A	TMSA-SDM	SDM			X						X	3238245659	
CC	79900596	Guillermo Vargas	N/A	Movilidad	OGS									X	3108609700	
CC	1026570774	Wilmer Campos	—	FDLB	SyC									X	3505249118	
CC	79796350	Luis Fdo Bolaños	N/A	FDLB -	E.P			X						X	3106966945	
CC	1024378411	Nicolas Pacheco	—	FDLB	PIGA-Admin			X						X	3006118740	
CC	20549901	Rosa Cecilia Villamil	—	FDLB	SyC									X	3002756985	
CC	53103750	Gina Marcela Reyes	—	UMV	Participación Ciudadana			X								
CC	1110527278	Yolanda Noguera	—	ANSV	Dirección de compartir			X								

CONSENTIMIENTO. Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

*Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA DE REUNIÓN: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, CORRESPONSABILIDAD Y NUEVA NORMATIVA DE MOVILIDAD URBANA

1. APERTURA Y CONTEXTO DE LA SESIÓN

La sesión se inició con la intervención de representantes de la Agencia Nacional, quienes destacaron la importancia de actualizar los conocimientos sobre las leyes vigentes y la seguridad vial. Se planteó que el objetivo primordial es generar un cambio en la cultura ciudadana, pasando de una visión punitiva a una de corresponsabilidad, donde cada actor vial asuma su papel en la prevención de siniestros. Durante la apertura, se enfatizó que la movilidad urbana ha evolucionado con la llegada de nuevas tecnologías, lo que exige una regulación clara para proteger la vida de todos los ciudadanos.

2. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS ACTORES VIALES

Uno de los puntos centrales de la capacitación fue la definición de los actores que conviven en el espacio público según el Código Nacional de Tránsito. Se identificaron como actores clave a los peatones, ciclistas, motociclistas, conductores de vehículos motorizados y pasajeros.
Se subrayó que existe una jerarquía de vulnerabilidad en la vía. Los actores más frágiles, como los peatones (especialmente niños, adultos mayores y personas con discapacidad) y los ciclistas, deben tener la prioridad en la protección y en el diseño de las políticas de movilidad. El orador principal explicó que quien tiene la capacidad de generar más daño (vehículos motorizados de mayor tamaño) tiene una mayor responsabilidad de cuidado hacia los más vulnerables.

3. DISTINCIÓN CRÍTICA ENTRE ACCIDENTE Y SINIESTRO VIAL

Se dedicó un espacio extenso a discutir la terminología técnica y su impacto en la percepción del riesgo. Se aclaró que, aunque comúnmente se usa el término "accidente", la mayoría de los eventos en la vía son en realidad siniestros.

Un accidente se define como algo fortuito e inevitable, como una falla mecánica impredecible. Por el contrario, un siniestro es un evento que pudo haberse evitado mediante conductas responsables, respeto a las señales o mantenimiento preventivo. El enfoque de la Agencia es que casi la totalidad de los incidentes viales son prevenibles si se eliminan los errores humanos y se mejora la cultura del respeto.

4. MARCO LEGAL: LEY 2486 DE 2024 Y MOVILIDAD ELÉCTRICA

El núcleo técnico de la reunión fue la socialización de la Ley 2486 (o regulación asociada a vehículos de movilidad personal), la cual regula los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) y la micromovilidad eléctrica. Esta normativa surge ante la necesidad de integrar de manera segura patinetas eléctricas, monociclos y otros dispositivos al tejido urbano.

Se explicaron las características que definen a estos vehículos para ser considerados bajo esta norma:

- Deben tener un motor eléctrico y estar diseñados para el transporte individual.
- Su peso máximo no debe exceder los 60 kilogramos.
- La velocidad máxima permitida para su circulación es de 40 km/h.

- Deben contar con una potencia máxima de 1000 watts.

Se aclaró la diferencia entre vehículos asistidos (donde el motor ayuda al pedaleo o impulso humano) e impulsados (donde el motor genera el movimiento total sin esfuerzo físico del usuario).

5. NORMAS DE CIRCULACIÓN Y PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

La capacitación detalló reglas estrictas para el uso de estos nuevos vehículos en el entorno urbano:

- Prohibición en aceras: Está terminantemente prohibido transitar con estos vehículos sobre los andenes, aceras o espacios exclusivos para peatones.
- Uso de la infraestructura: En ciudades como Bogotá, estos vehículos deben circular por la ciclo-infraestructura disponible o, en su defecto, por el carril derecho de la vía general.
- Requisitos de edad: La edad mínima establecida para operar estos vehículos es de 16 años. No obstante, se mencionó que menores desde los 12 años podrían hacerlo bajo supervisión estricta y en condiciones específicas, aunque la recomendación general es respetar la mayoría de edad técnica de 16 años para la vía pública.
- Equipamiento obligatorio: Es obligatorio el uso de luces (blanca delantera y roja trasera) y prendas reflectantes cuando se circule entre las 18:00 y las 06:00 horas.

6. CORRESPONSABILIDAD, CULTURA Y FACTOR HUMANO

Se discutió profundamente el concepto de corresponsabilidad. Se planteó que la seguridad vial no depende únicamente de la autoridad o de la infraestructura, sino del compromiso individual. Cada persona debe salir de casa con la mentalidad de cuidar su vida y la de los demás.

Se reconoció que muchas veces la infraestructura induce al error (por ejemplo, andenes invadidos o falta de señalización), pero esto no exime al ciudadano de su responsabilidad de buscar la conducta más segura. Se hizo un llamado a recuperar la cultura ciudadana y el respeto por el espacio del otro.

7. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CONTROL

La ley establece consecuencias claras para el incumplimiento de estas normas. Se informó que la multa por infracciones relacionadas con estos vehículos es de 6 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), lo que equivale aproximadamente a 285,000 pesos.
Además de la sanción económica, se mencionó un sistema de puntos o reincidencia que podría afectar la licencia de conducción del usuario en caso de tenerla. Entre las conductas sancionables se encuentran:

- Transportar pasajeros en vehículos diseñados para una sola persona.
- Circular bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas.
- No respetar las señales de tránsito o las indicaciones de las autoridades.
- Realizar maniobras peligrosas o transitar por lugares prohibidos.

8. ESTRATEGIAS TERRITORIALES Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para finalizar, se propusieron estrategias para que las alcaldías y empresas implementen estos conocimientos de manera efectiva. Los representantes de la Agencia sugirieron:

- Enfoque en empresas (SST): Trabajar con los departamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo para que incluyan protocolos de movilidad segura para sus

empleados que usan VMP en sus trayectos casa-trabajo.

- Gestión en colegios: Sensibilizar a los rectores sobre su corresponsabilidad al permitir que menores de edad lleguen a las instituciones en vehículos motorizados sin la debida licencia o edad legal.
- Control estratégico: Dado que el cuerpo de agentes de tránsito es limitado, se recomendó priorizar puntos críticos y horarios de alta transitabilidad basándose en datos de siniestralidad.
- Zonas de parqueo: Se discutió la necesidad de que las administraciones locales gestionen espacios seguros de estacionamiento para desincentivar el parqueo en vía, lo cual suele ser causa de riesgos adicionales.

La sesión concluyó con un agradecimiento a los asistentes y el compromiso de seguir construyendo de manera conjunta una movilidad más humana y segura.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1			
2			
3			
4.			

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios. NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.


BOGOTÁ
6/07/2026, 9:13


6/07/2026, 9:12


Listado participantes Asistencia Técnica
BOGOTÁ
ALCALDÍA LOCAL
DE BOSA
BOGOTÁ
6/07/2026, 9:36


6/07/2026, 9:36


BOGOTÁ
BOGOTÁ
6/07/2026, 10:05


BOGOTÁ
ALCALDÍA LOCAL
DE BOSA
6/07/2026, 10:05


6/07/2026, 9:30